

Proceso: Ordinario Laboral Ejecutivo Conexo
Demandante: CESAR TULIO CASTILLO LOBOA
Demandado: MUNICIPIO DE PADILLA CAUCA
Radicación: 195733105001-2020-00054-00
Tema: Auto libra mandamiento de pago

JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO

PUERTO TEJADA, CAUCA, primero (01) de noviembre del año dos mil veintidós (2.022).

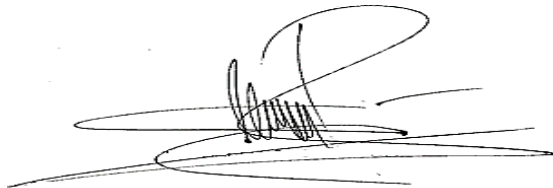
En atención a la solicitud de medidas cautelares solicitadas por el apoderado judicial de la parte demandante y por ser procedente la misma, **el Juzgado Laboral del Circuito de Puerto Tejada Cauca**.

RESUELVE:

PRIMERO: DECRETASE el embargo y secuestro de las sumas de dinero y hasta la cantidad de \$ 110.000.000.00 que ha cualquier título posea la Entidad Territorial demandada **MUNICIPIO DE PADILLA CAUCA**, con Nit 800.095.978-7 en los bancos **AGRARIO DE COLOMBIA SA, DE BOGOTA, AV VILLAS, BBVA, BANCOLOMBIA, DE OCCIDENTE, COLPATRIA y DAVIVIENDA. COMUNIQUESE** a dichas Entidades Bancarias, a fin de que consignen las sumas embargadas y retenidas en la cuenta de depósitos judiciales número 195732032001 que este Juzgado posee en el Banco Agrario de Colombia S.A de Puerto Tejada Cauca dentro de los 3 días siguientes. Se advierte a las Entidades Bancarias que la medida recae solamente sobre aquellas cuentas que sean susceptibles de la misma y que el presente asunto es de carácter laboral.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

El Juez,



EDUARDO CONCHA PALTA

El Secretario,



EVER PIAMBA MONTERO

Constancia: La providencia anterior se notifica en Estados Electrónicos.
Estado No. 054 de fecha 2 de noviembre de 2022